



FRO 31057/2022/1/RH1
MERCADO, ANIBAL JORGE c/
ANSES s/REAJUSTES VARIOS.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de marzo de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa MERCADO, ANIBAL JORGE c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso de queja ha sido interpuesto extemporáneamente (arts. 282 y 285 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se lo desestima. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por la ANSeS, representada por el **Dr. Enrique José López**.
Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, Sala A**.
Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal n° 2 de Rosario**.